



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Cargo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°067-2023-GM-A/MDS

Sama, 27 de marzo de 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N con registro N°0026 de fecha 03 de enero de 2023, Informe N°028-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 03 de febrero de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 03 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°086-2023-GPP-GM-MDS de fecha 14 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 15 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, con Solicitud S/N con registro N°0026 de fecha 03 de enero de 2023, el administrado, Sr. Manuel Alejandro Vicente Frias, identificado con DNI N°71325197, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, conforme a la normativa vigente, que se le cancele el pago por concepto de vacaciones truncas correspondientes al periodo laborado desde el 16 de febrero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos.

Que, mediante Informe N°028-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 03 de febrero de 2023, el Encargado de la Unidad de Personal, Sr. Oliver J. Mamani Copare, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Solicitud S/N con registro N°0026, en la cual el ex servidor municipal, Sr. Manuel Alejandro Vicente Frias, identificado con DNI N°71325197, solicita el pago por concepto de vacaciones truncas correspondiente al periodo laborado desde el 16 de febrero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos. Por cuanto, el despacho de Personal adjunta la Hoja de Liquidación por concepto de vacaciones truncas a favor del Sr. Manuel Alejandro Vicente Frias, identificado con DNI N°71325197, según detalla en su presente informe, recomendando se otorgue la disponibilidad financiera y presupuestal respectiva, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 03 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, por medio del Informe N°086-2023-GPP-GM-MDS de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°028-2023-UP-GA-GM/MDS donde la Unidad de Personal remite la Hoja de Liquidación por el monto total de S/ 2, 398.00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), recomendando la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de deuda a favor del ex servidor municipal, Sr. Manuel Alejandro Vicente Frias, identificado con DNI N°71325197, por concepto de pago de vacaciones truncas. Al respecto, el despacho de la





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para la atención de la deuda mencionado en el presente párrafo, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0083 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA VECINAL Y COMUNAL EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO	S/ 2, 398.00 (Dos mil trescientos noventa y ocho y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

Que, con Proveído administrativo de fecha 15 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del ex servidor municipal, Sr. Manuel Alejandro Vicente Frias, identificado con DNI N°71325197, por concepto de liquidación de pago de vacaciones truncas por el monto total de S/ 2, 398.00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del ex servidor municipal, SR. MANUEL ALEJANDRO VICENTE FRIAS, identificado con DNI N°71325197, por el monto total S/ 2, 398.00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), por concepto de Liquidación de pago de Vacaciones Truncas, en mérito a la Hoja de Liquidación remitido por la Unidad de Personal, mediante Informe N°028-2023-UP-GA-GM/MDS, y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0083 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA VECINAL Y COMUNAL EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO	S/ 2, 398.00 (Dos mil trescientos noventa y ocho y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- CC.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- UP
- Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

